

REALIZANDO CONTRATACIÓN EN LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, **06 FEB. 2024**

VISTO:

Que el día 10 de diciembre del corriente asumió su mandato como Presidente Municipal, la Sra. Isa Castagnino Xavier, cumplimentado el acto de toma de posesión del cargo, consecutivamente designando a los funcionarios que acompañarán su gestión; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3.189 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que mediante Ordenanza N° 3.208 se instituyó el sistema de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo" en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, E.R.;

Que el presupuesto participativo es una herramienta de la democracia participativa (democracia directa) que permite a la ciudadanía incidir y/o tomar decisiones referentes a los presupuestos públicos;

Que en conjunto con la Secretaria de Gobierno se cree conveniente designar un responsable en miras a la elaboración del presupuesto participativo;

Que en dicho marco la Presidente Municipal tiene resuelto designar al Sr. Gutiérrez Juan Carlos D.N.I. 27.136.651, con domicilio en calle Monte Caseros N° 140 de esta ciudad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Contratar a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de junio del año en curso, al Sr. Gutiérrez Juan Carlos D.N.I. 27.136.651, con domicilio en calle Monte Caseros N° 140 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaria de Gobierno, en el marco del Programa Presupuesto Participativo, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer las competencias y funciones del Sr. Gutiérrez Juan Carlos, conforme el siguiente detalle:

- Asumir la responsabilidad de llevar adelante el proceso de consulta y diálogo, donde se formularán las propuestas del Programa "Presupuesto Participativo" que posteriormente se llevarán a las asambleas.
- Lograr la profundización de la democracia participativa como nueva forma de gestión pública a través de un mecanismo transparente, abierto y horizontal de decisión.
- Funcionar como nexo entre la comunidad y las autoridades acerca de los cuales son las prioridades de inversión de un municipio.
- Consolidar un espacio institucional de participación y debate que permita a la comunidad de vecinos realizar autodiagnóstico y establecer un orden de prioridad de las diferentes necesidades de su barrio.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a dos y 1/2 (2 y 1/2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince (15) días.

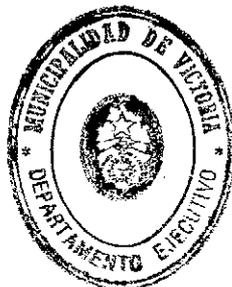
ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal, Dirección de Cultura, y Mesa de Entradas.

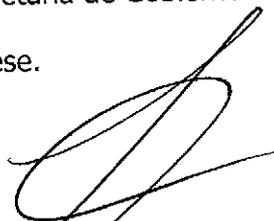
ARTÍCULO 7º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria